



REGULATORIO GENERAL

- 11 de marzo **Comunicado N° 02/20 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (“DINAVISA”)**: informa las consultas a la entidad, deberán hacerse exclusivamente a través de los correos electrónicos habilitados.
- 12 de marzo **Comunicado N° 4/20 de DINAVISA:**
 Dispone la prorrogación de los plazos para los trámites ante la institución
 Dispone la suspensión de la atención al público, siguiendo habilitados:
 1. Recepción y entrega de documentos.
 2. Visaciones.
 Se habilita la vía electrónica para la presentación de: (i) informes, (ii) objeciones, (iii) remisión de documentos requeridos por la autoridad sanitaria, (iv) pedidos de autorización de importación / exportación de sustancias sujetas a fiscalización.
 Se habilita una ventanilla exclusiva para trámites de productos e insumos relacionados a la prevención de la propagación del COVID-19.
- N/A **MSPyBS habilita portal de “Gestión de medicamentos, insumos y equipamientos”**: A través del portal, se da conocer la gestión institucional junto con los diversos esfuerzos llevados adelante a fin de mantener la provisión de medicamentos, insumos y nuevo equipamiento biomédico, para contingencia ante el COVID19 en el país
- 23 de marzo **Resolución SG 107/20:** establece condiciones especiales de control sobre los principios activos HIDROXICLOROQUINA y CLOROQUINA, los que se consideran como esenciales, de manera temporal, para el sistema sanitario nacional, y por tanto de control y uso hospitalario exclusivo.
 Se dispone la cuarentena transitoria (hasta el 27 de marzo de 2020) de los citados principios activos, y de los productos terminados que los contengan que se encuentran en los depósitos de los titulares de registro sanitario, así como los depósitos de importadores de materia prima de la industria farmacéutica, en las distribuidoras de especialidades farmacéuticas y en las farmacias de preparados magistrales.
 Dentro del plazo de 48 horas, quien posea en existencia, tuviere compras previstas o en tránsito, de los principios activos mencionados, deberá informar bajo declaración jurada a DINAVISA.
- 24 de marzo **Comunicado DINAVISA N° 7/20:** En referencia a la Resolución N° 107/20, se comunica que la Cámara de Farmacias del Paraguay (CAFAPAR) pone a disposición su infraestructura para facilitar los trabajos de relevación de datos. Se solicita a las farmacias externas en general la remisión del informe requerido por el MSPyBS a cafapar@click.com.py
Comunicado DINAVISA N° 8/20: En referencia a la Resolución N° 107/20, los titulares de registro sanitario, importador de materia prima para la industria farmacéutica y farmacias de preparados magistrales, que posea en existencia materia prima de hidroxiclороquina y cloroquina, deberá informar bajo declaración jurada a DINAVISA al correo farmacovigilancia.dnvs@mspbs.gov.py.
Resolución MSPyBS N° 112/20: Dispone el registro obligatorio de las personas provenientes de países extranjeros en la plataforma digital habilitada por el MSPYBS para el seguimiento de las medidas sanitarias y de cuarentena dictadas para mitigar la expansión del CORONAVIRUS (COVID—19).



- 25 de marzo [Resolución MSPyBS N° 114/20](#): Dispone la notificación obligatoria de casos positivos del COVID-19 al MSPyBS.
[Comunicado DINAVISA N° 9/20](#): Comunica a las farmacias externas y al público en general, que se admitirán recetas expedidas en medios electrónicos (correo electrónico, sistemas de mensajería por celular, etc.) de medicamentos de venta bajo receta o receta simple archivada.
- 27 de marzo [Resolución N° 115/20 de la Secretaría Nacional Antidrogas \(SENAD\)](#): Prorroga por 90 el vencimiento de las constancias de inscripción en el Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas del MSPyBS.
[Resolución SG. N°125 del MSPyBS](#): que amplía la resolución S.G. N°107 del 23 de marzo del 2020, estableciendo nuevos parámetros con respecto al control de los principios activos de hidroxicloroquina y cloroquina.
- 02 de abril [Resolución N° 380/20 SENACSA](#): Suspende el segundo periodo de vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina de año 2020.
- 03 de abril [Comunicado DINAVISA](#): Las empresas que soliciten la verificación de primer lote para productos nuevos, podrán remitir los productos a los laboratorios oficiales, previa designación del mismo por la Dirección de Control de Calidad.
 La Dirección de Control de Calidad realizará controles aleatorios en los laboratorios oficiales de control de calidad.
- 06 de abril [Comunicado SENACSA](#): Habilita números de contacto para ganaderos en caso de tener inconvenientes con el pago de tributo por transferencia de ganado, al encontrarse fuera de servicio varios puntos de pago durante la vigencia de la emergencia sanitaria.
- 07 de abril [Resolución SG No. 163 del MSPyBS](#): Dispone la cuarenta preventiva (hasta el 17 de abril 2020) sobre el principio activo ivermectina, en el marco de la emergencia epidemiológica que representa el COVID-19.
 Quien posea en existencia el principio activo ivermectina deberá informar bajo declaración jurada a DINAVISA.
- 17 de abril [Resolución MSPyBS SG N°15/2020](#): Dispone la prórroga de los vencimientos de las certificaciones de las buenas prácticas de fabricación y las buenas prácticas de almacenamiento, para productos domisanitarios, cosméticos, dispositivos médicos y medicamentos otorgadas la dirección nacional de vigilancia sanitaria (DNVS)
- 19 de abril [Comunicado SENACSA](#): En cumplimiento del Decreto 3537/2020, SENACSA garantiza los siguientes servicios:
1. Expedición de COTA (Certificado Oficial de Tránsito Animal) y recepción de denuncias
 2. Inspección veterinaria oficial en frigoríficos y curtiembres
 3. Fiscalización de ferias de consumo
 4. Certificación para importación y exportación de productos de origen animal
 5. Trámites de importación y exportación de productos veterinarios y alimentos para animales
 6. Cobros de tasas y aranceles
 7. Soporte técnico y administrativo del SIGOR (Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regiones)
 8. Control de tránsito animal
 9. Control de puntos de ingreso/salida del país



- 22 de abril [Comunicado SENACSA: instructivo](#) de medidas de prevención y bioseguridad en la cadena de producción.
- 23 de abril [Comunicado INAN N°19/2020](#): Comunica el procedimiento de emergencia para la asignación de usuario para operar el sistema en línea de la institución.
[Comunicado INAN N°20/2020](#): Comunica el procedimiento de emergencia para la recepción de adjuntos necesarios para subsanar observaciones oficiales en los expedientes de registros de productos alimenticios.
- 29 de abril [Comunicado Laboratorio Central \(MSPBS\)](#): Comunica que los ensayos para diagnóstico de COVID-19 deben realizarse a través de laboratorios de análisis clínicos autorizados por el MSPBS. Además, los reactivos deberán ser inscriptos y contar con autorización sanitaria. Las pruebas rápidas podrán ser utilizadas como ensayos orientativos y para estudios de investigación. El MSPyBS no recomienda su uso para descartar un caso de infección.
- 07 de mayo [Comunicado INAN N°24/2020](#): Informa sobre el procedimiento de emergencia establecido para la inscripción como importador menor, en el marco de la emergencia sanitaria.
[Comunicado INAN N°25/2020](#): Informa sobre el procedimiento de emergencia establecido para la inscripción de ingredientes, en el marco de la emergencia sanitaria.